



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 Sub Departamento de Personal

DECRETO ALCALDICIO N°: 947. /

PARRAL, 09 Set 2013

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Ley 20.305/2008, del Ministerio de Hacienda, que establece las condiciones de Retiro de los trabajadores del Sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones y norma el otorgamiento del bono Post-laboral.
- 3.- Ley 20.636/2012, del Ministerio de Hacienda, que modifica Ley 20.305/2008, reconoce pagos, modifica plazos y otorga beneficios.
- 4.- Ord. N° 20 03.09.2013 Tesorería General de la República, unidad recaudadora de Parral.
- 5.- Los Decretos Alcaldicios N°s 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932 de fecha 29 de Agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N°s 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932 de fecha 29 de Agosto de 2013, la Ilustre Municipalidad de Parral concede el bono post-laboral que determina la Ley 20.305 y que es modificado por la Ley 20.636 a 19 docentes que en dichos decretos se indican, acogidos al Art. Noveno Transitorio de la ley 20.501 de Retiro Voluntario.

2.- Que, se cometió un error involuntario al digitar la fecha de Solicitud de Bono Post Laboral la cual por cierto no cumplía con lo dispuesto en el Art. Segundo Transitorio en la ley 20.636.

DECRETO:

1.- **DEJESE SIN EFECTO**, Los Decretos Alcaldicios N°s 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932 de fecha 29 de Agosto de 2013., mediante los cuales se concedía el Bono Post Laboral a 19 Docentes de la Comuna de Parral.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ROMAN CLAVIJO
 SECRETARÍA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

ABOGADO
 DAEM

ECH/JAF/jaf

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo; 2. Archivo DAEM; 3.- Personal DAEM;